

Nº DE EXPEDIENTE: SP21-00152

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL ARTÍCULO DE IMPRENTA DESPLEGABLE ZIG-ZAG, CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN DISEÑADA Y EDITADA POR MADRID DESTINO. CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

## ÍNDICE

### 1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### A.- OBJETO DEL CONTRATO

#### B.- DEFINICIONES

#### C.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARTÍCULO

##### C.1. Características genéricas del papel

##### C.2. Características específicas

#### D.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

#### E.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

##### E.1. Tipo y número de muestra a presentar a efectos de la valoración técnica

##### E.2. Modo de presentación

##### E.3. Calidad de la muestra presentada

#### F.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

##### F.1. Órdenes de trabajo

##### F.2. Plazos máximos y lugar de entrega

###### F.2.1. Plazo de entrega de pruebas

###### F.2.2. Plazo de entrega del material solicitado

###### F.2.3. Lugar y horario de entrega

###### F.2.4. Etiquetado y embalaje

##### F.3. Gastos del adjudicatario

### 2.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

### 3.- NORMATIVA LABORAL

### 4.- CLÁUSULAS SOCIALES

Nº DE EXPEDIENTE: SP21-00152

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL ARTÍCULO DE IMPRENTA DESPLEGABLE ZIG-ZAG, CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN DISEÑADA Y EDITADA POR MADRID DESTINO. CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

## **1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **A.- OBJETO DEL CONTRATO**

La sociedad mercantil Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente procedimiento el suministro del artículo de imprenta correspondiente al Desplegable zigzag, pieza gráfica de promoción y/o informativa, diseñada y editada por MADRID DESTINO, que incluyen los trabajos de preimpresión (fotomecánica, pruebas de color, digitalización, corrección, ajuste y montaje), impresión, reimpresión y trabajos de postimpresión (manipulación, encuadernación, troquelado y embalaje) que permitan dar cobertura a la difusión de las actividades culturales que MADRID DESTINO publicita.

Las características técnicas del artículo de imprenta Desplegable zig-zag, son las siguientes:

#### **INTERIOR**

560 x 297 mm, Abierto. 70 x 99 mm, Cerrado. Plegado en zigzag. 8 x 3 paneles  
Papel estucado semibrillo. 90 g. 4/4 Tintas

#### **CUBIERTAS**

78 x 108 mm. Pegado. Esquinas redondeadas  
Cartulina gráfica. 300 g. 4/0 Tintas. Barniz de protección UV brillo

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso por el adjudicatario, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

Se especifican a continuación las prescripciones técnicas que deben cumplirse para la correcta ejecución del contrato.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego, dará lugar a la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **Aspectos ambientales:**

Los aspectos ambientalmente relevantes en el suministro del artículo y que afectan a la producción de papel son:

- El origen de las fibras, que pueden ser de fibra virgen o de fibras recuperadas (reciclado).
- El proceso de blanqueado: según los productos empleados como agentes blanqueantes.
- Gestión de residuos.
- Generación de emisiones atmosféricas.

#### **Aspectos técnicos:**

Las características ambientales de la producción de papel no deben ir en detrimento de los aspectos técnicos necesarios para que el artículo sea adecuado al uso requerido.

En este sentido los aspectos objetivos a considerar son:

- La adecuación del papel para usos publicitarios, difusión y divulgación.
- La durabilidad del papel para su manipulación y distribución.
- El grado de aceptación del papel, relacionado con un nivel mínimo de blancura.

En virtud de todo ello se han establecido las especificaciones técnicas que se recogen en el presente documento.

#### **B.- DEFINICIONES**

Se señalan a continuación varias definiciones **técnicas** que permiten la mejor comprensión del objeto del contrato.

**Fotomecánica:** Técnica que consiste en obtener una copia de un documento mediante máquinas con dispositivo fotográfico.

**Impresión:** Marca de tinta (consistente en imágenes, textos, gráficos, etc.), que con la acción de diversa maquinaria especializada, se hace sobre distintos tipos de papel u otro soporte.

**Suplemento:** Se definen como características especiales de los artículos que afectando a su precio no los hacen sustancialmente distintos. En la presente contratación se fija el suplemento indicado a continuación:

Aplicación en cubiertas del barniz de sobreimpresión a base de agua Varcotec Lock 3, que permite la desinfección permanente e independiente de las superficies impresas bajo la iluminación ambiental o a la luz del día.

El barniz contiene una sustancia especialmente patentada, que aprovecha el principio de la fotodinámica: el fotocatalizador se activa mediante luz visible y transfiere la energía, lo que



absorbe el oxígeno circundante. Este proceso crea el llamado oxígeno singlete, matando eficientemente los gérmenes.

Se puede aplicar sobre el papel y cartón por la maquinaria de impresión y equipos de recubrimiento.

### C.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARTÍCULO

Las características técnicas del artículo Desplegable zig-zag, son las siguientes:

#### INTERIOR

560 x 297 mm, Abierto. 70 x 99 mm, Cerrado. Plegado en zigzag. 8 x 3 paneles

Papel estucado semibrillo. 90 g. 4/4 Tintas

#### CUBIERTAS

78 x 108 mm. Pegado. Esquinas redondeadas

Cartulina gráfica. 300 g. 4/0 Tintas. Barniz de protección UV brillo

MADRID DESTINO solicitará un total de tres (3) tiradas anuales, pudiendo estar constituida cada tirada por las siguientes unidades máximas: 25.000; 37.500; 50.000; 75.000; y 100.000 unidades.

De conformidad con lo establecido en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente al *Presupuesto base de licitación*, el importe máximo correspondiente a cada tirada y sobre el que los licitadores deberán presentar su proposición económica (Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), es el indicado a continuación:

1. Tirada de 25.000 unidades: importe máximo de seis mil quinientos euros (6.500€) más el IVA que resulte de aplicación.
2. Tirada de 37.500 unidades: importe máximo de ocho mil quinientos euros (8.500€) más el IVA que resulte de aplicación.
3. Tirada de 50.000 unidades: importe máximo de diez mil quinientos euros (10.500€) más el IVA que resulte de aplicación.
4. Tirada de 75.000 unidades: importe máximo de catorce mil quinientos euros (14.500€) más el IVA que resulte de aplicación.
5. Tirada de 100.000 unidades: importe máximo de dieciocho mil euros (18.000€) más el IVA que resulte de aplicación.

A los efectos de la ejecución del objeto del contrato, deberán observarse con carácter general y de obligado cumplimiento, los siguientes aspectos técnicos y medioambientales.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego, dará lugar a la penalización establecida en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



### C.1. Características genéricas del papel:

#### Papel de fibra virgen

- Papel elaborado a partir de fibra virgen que contenga como mínimo un 70% de fibras de madera procedente de explotaciones forestales de gestión sostenible certificada. Esta circunstancia se acreditará mediante certificado FSC (Forest Stewardship Council), certificación forestal PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification), o certificado o declaración equivalente, indicándose en este último caso el origen de todas las fibras.
- Proceso de blanqueado libre de cloro (PCF).
- Grado de blancura  $\geq 80$  según ISO 2470.

### C.2. Características específicas

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo todos aquellos controles de calidad que garanticen que el número de ejemplares defectuosos no supere el 3% en cada publicación. En caso de detectarse un porcentaje superior, se aplicarán las penalizaciones previstas en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En particular, el artículo que es objeto del presente contrato deberá cumplir en concreto con los siguientes requisitos:

- En ningún caso se admitirán artículos que presenten ampollas, ondulaciones u otros defectos.
- La impresión deberá mostrarse uniforme, sin que se observe contaminación de otros colores, manchas, arañazos, repintado, moteado o pliegos pegados.
- En el caso de mostrar una imagen o masa de color en la totalidad del fondo del diseño, ésta se deberá extender hasta el corte del papel, por lo que no deberán aparecer pequeñas áreas blancas más o menos paralelas al corte y en el sentido de éste.
- El hendido del papel debe ser limpio, y paralelo al sentido del plegado, es decir, sin que sobresalga ninguno de los extremos de las palas interiores por la parte superior o inferior. Además, las palas interiores deben tener *desmentido* (distancia entre la pala interior y las que la abrazan) suficiente como para que el Desplegable cierre correctamente. Todas las palas deberán quedar ocultas tras la primera y la última (por motivos de diseño, las palas se pueden presentar de manera distinta).

### D.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

**D.1.** El contratista deberá nombrar dentro de su organización un representante como interlocutor único con MADRID DESTINO, que en todo momento atienda las necesidades específicas de aquélla. Estará encargado de aplicar el protocolo de trabajo establecido por el interlocutor y sus funciones consistirán en: emisión de la orden de trabajo, verificación del estado del archivo PDF que contiene los artes finales, control de los plazos de entrega y seguimiento de los procesos de producción reportando sobre el estado real de los trabajos hasta su finalización.

Este interlocutor deberá estar localizable en todo caso, por lo que con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá facilitar a MADRID DESTINO su nombre y móvil de

contacto. En todo caso y en ausencia de dicho interlocutor, el adjudicatario deberá designar un sustituto con el fin de que la ejecución del contrato no se vea perjudicada.

**D.2.** El contratista deberá garantizar la correcta entrega del suministro en el almacén de MADRID DESTINO y en aquellos lugares indicados por MADRID DESTINO. Se estima en cinco puntos diferentes máximos a distribuir dentro de la Comunidad de Madrid.

**D.3.** Velará porque la calidad del material suministrado sea la requerida por MADRID DESTINO, quien ante errores o defectos en los trabajos ordenados y ocasionados por culpa o negligencia del contratista, podrá solicitar su reimpresión sin coste adicional o rechazar el material que no alcance la calidad exigida, sin coste alguno para MADRID DESTINO.

**D.4.** Deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Madrid y de MADRID DESTINO y se adaptará a cualquier modificación que éste pueda sufrir durante la ejecución del contrato. Será MADRID DESTINO quien facilite los PDF con los artes finales objeto de impresión.

## **E.- PRESENTACIÓN DE MUESTRAS**

Para proceder a la valoración de la “Uniformidad y calidad del artículo (muestra)” prevista en el Apartado 19 el Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los licitadores presentarán las muestras que se indican seguidamente.

**NOTA IMPORTANTE:** las muestras deberán presentarse en la forma, lugar y dentro del plazo que se señala en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### **E.1. Tipo y número de muestra a presentar a efectos de la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes**

La muestra se corresponderá con el Arte Final que será facilitado a los licitadores interesados, previa solicitud en los siguientes correos electrónicos:

- [jesus.araque@madrid-destino.com](mailto:jesus.araque@madrid-destino.com)
- [lauraperez@madrid-destino.com](mailto:lauraperez@madrid-destino.com)

Los licitadores deben presentar una muestra correspondiente a dicho Arte Final descrito a continuación. Dicha muestra será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **DESPLEGABLE:**

INTERIOR: 560 x 297 mm, Abierto. 70 x 99 mm, Cerrado. Plegado en zig-zag. 8 x 3 paneles.

Papel estucado semibrillo. 90 g. 4/4 Tintas.

CUBIERTAS: 78 x 108 mm. Pegado. Esquinas redondeadas.

Cartulina gráfica. 300 g. 4/0 Tintas. Barniz de protección UV brillo.

### **E.2. Modo de presentación**

La muestra deberá identificarse mediante una pegatina que exprese los siguientes datos:

- Nombre de la empresa
- Descripción de la muestra.

La presentación de la muestra no supondrá coste alguno para MADRID DESTINO y, teniendo en cuenta que podrá ser sometida a pruebas destructivas durante su valoración, no será devuelta a los licitadores.

### **E.3. Calidad de la muestra presentada**

Dado que la muestra es un aspecto a valorar en el Sobre B (Criterios no valorables en cifras o porcentajes) y, en consecuencia, parte de la oferta presentada por el licitador que resulte adjudicatario, es exigible expresamente a éste que los trabajos que le sean encargados por MADRID DESTINO sean de la misma calidad que la muestra presentada. El mantenimiento de la calidad ofertada es de obligado cumplimiento para el adjudicatario con ocasión de la ejecución del contrato. Dicho incumplimiento será considerado causa de resolución contractual en los supuestos señalados en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **F.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **F.1. Órdenes de trabajo**

Los interlocutores de MADRID DESTINO enviarán al contratista mediante correo electrónico la orden de trabajo, en la que detallarán las piezas gráficas a suministrar y el suplemento de aplicación de barniz Varcotec Lock 3, en su caso. En cuanto al arte final, el contratista deberá tener capacidad para la recepción y manipulación de los artes finales suministrados por los diferentes responsables de publicidad o de producción de medios de MADRID DESTINO en formato fichero PDF en alta resolución y enviados en formato electrónico (e-mail, CD o similar).

### **F.2. Plazos máximos y lugar de entrega**

#### **F.2.1. Plazo de entrega de pruebas**

El contratista deberá enviar al interlocutor de MADRID DESTINO que efectuó la orden en el plazo de 24 horas, una prueba de color sin coste alguno para MADRID DESTINO y un ferro físico o digital según cada caso, en aquellas piezas que lo precisen.

Antes de la ejecución de la tirada, el contratista deberá presentar las pertinentes pruebas en tiempo y forma tantas veces como el interlocutor de MADRID DESTINO lo solicite, no pudiéndose realizar la tirada hasta recibir el visto bueno de los mismos por parte de MADRID DESTINO.

El contratista asumirá posibles correcciones de última hora que por orden del interlocutor deban realizarse y no hayan sido contempladas en el momento de la entrega de los artes finales.

Igualmente, el contratista deberá asesorar a MADRID DESTINO sobre las mejores opciones referentes a calidades y materiales según las diferentes especificaciones de los trabajos.

### **F.2.2. Plazo de entrega del material solicitado**

Realizada la aprobación de las pruebas, el contratista deberá entregar el material solicitado por MADRID DESTINO en el plazo máximo de 15 días hábiles, en el lugar, fecha y horario que fije MADRID DESTINO en la orden. Se entenderá por días inhábiles los domingos y festivos del Estado, de la Comunidad de Madrid y del municipio de Madrid. Dicho plazo se computará desde la aprobación de las mencionadas pruebas por parte de MADRID DESTINO.

Remanente de papel: MADRID DESTINO considera que el cumplimiento de los plazos de entrega es crucial en la ejecución del contrato, y por ello exige que el adjudicatario tenga un remanente de papel para cubrir las expectativas de entrega previstas en el presente documento.

### **F.2.3. Lugar y horario de entrega**

El lugar y horario de entrega será el determinado en cada caso por el interlocutor de MADRID DESTINO.

Con carácter general, la dirección de entrega será la del almacén de MADRID DESTINO, ubicado en Matadero Madrid. Centro de Creación Contemporánea, sito en el Paseo de la Chopera nº 2 – 28045 Madrid. En algunos casos, la entrega puede tener lugar en otras sedes y, se podrá realizar en otros puntos definidos por MADRID DESTINO dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, hasta un máximo de cinco. Estos casos serán avisados con antelación por MADRID DESTINO.

MADRID DESTINO podrá solicitar entregas parciales de un mismo producto impreso en hasta cinco puntos distintos dentro del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

En el caso de trasladarse cualquiera de las sedes o el almacén del MADRID DESTINO, se comunicará por escrito la nueva dirección de entrega, contemplando como requisito estar ubicado dentro de la Comunidad de Madrid.

### **F.2.4. Etiquetado y embalaje**

Los artículos se presentarán en los envases y embalajes que habitualmente existen en el mercado, y se etiquetarán de acuerdo con el Real Decreto 1468/1988 de 2 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos industriales Destinados a Venta Directa a los Consumidores y Usuarios.

Los artículos se presentarán en cajas y con todos los elementos necesarios para evitar el deterioro de los materiales.

Las publicaciones se entregarán en formato paletizado de 1,20m x 1,80m y máxima altura de 1,20m incluido palé.

Los embalajes se entregarán precintados con cinta de embalaje y llevarán adherido un modelo de su contenido y una etiqueta en la que figurarán al menos los siguientes datos:

- Nº de ejemplares que contiene.
- Fecha de embalaje (mes y año).
- Referencia del modelo que contiene.





- Nombre de la campaña y/o del Centro.
- Peso bruto del bulto.
- Identificación de la empresa.

En todo caso, los embalajes deberán acompañarse de documento comercial (albarán) en el que se indicará como mínimo la referencia y descripción de los artículos que forman parte de la entrega, así como el nº de unidades que conforman el pedido. Este documento solo tendrá valor de prueba de la entrega de los artículos si se presenta con la firma y sello de los responsables de publicidad de MADRID DESTINO.

El adjudicatario deberá suministrar los productos solicitados en embalaje reutilizable, reciclable y compuesto por materia reciclada. Igualmente, el adjudicatario deberá proceder a la recogida selectiva y reutilización o reciclaje de los embalajes donde vengan contenidos esos productos.

### **F.3. Gastos del adjudicatario**

Correrán a cargo del adjudicatario todos los trabajos de composición, corrección, ajuste, fotomecánica, fotograbado, montaje, impresión, preimpresión, postimpresión, reimpresión y otros similares, así como las materias primas y materiales inherentes al trabajo, en su totalidad, así como de aquellos medios técnicos y humanos propios y subcontratados que destinará para el óptimo cumplimiento del presente procedimiento.

Asimismo, quedarán incluidos en los precios ofertados por los licitadores todos los costes que se deriven de los viajes, portes (así como los gastos de empaquetado y embalado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato.

## **2.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que, por su culpa o negligencia y/o del personal que preste el suministro, se causen a terceros y/o a MADRID DESTINO, así como al espacio donde el suministro sea entregado, como consecuencia de la ejecución material del objeto del contrato y, en este sentido, se compromete a mantener indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que surgiera al respecto por causa imputable a la misma.

Esta responsabilidad del adjudicatario alcanza a los daños y perjuicios ocasionados por culpa o negligencia de los proveedores y empresas con los que contrate con motivo de lo establecido en el presente documento, en su caso, manteniendo igualmente indemne a MADRID DESTINO de cualquier reclamación que pudiera surgir al respecto.

Previamente a la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá acreditar la constitución del correspondiente seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato, mediante la presentación de las condiciones particulares de la póliza suscrita, así como el recibo del último pago realizado. En todo caso, dicho seguro deberá respetar las condiciones establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y estar vigente y al corriente de pago durante todo el periodo de vigencia del contrato.

### 3.- NORMATIVA LABORAL

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la mercantil adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que ejecuten el suministro objeto de contratación, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

### 4.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.**

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

**2.-** En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un **uso no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

### **3. En materia de seguridad y salud laboral:**

La mercantil adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

### **4. En materia de empleo**

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

### **CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES**

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 30 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En Madrid, a 12 de abril de 2021

MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO